

En Bogotá siendo las 3:30 p.m. del 07 de marzo del 2024, en las instalaciones del Ministerio del Deporte, se reúnen los abajo firmantes con el propósito de **Instalar el Comité Organizador Nacional – CON** de Acuerdo a lo estipulado en la resolución 0001396 del 14 de diciembre del 2023, y la resolución modificatoria 000092 del 23 de febrero del 2024, señala:

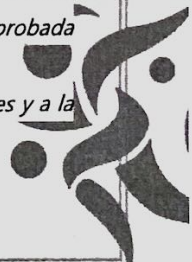
ARTÍCULO 1. *“Modificar el artículo 24 de la Resolución N°001396 del 14 de diciembre de 2023, quedando el texto de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 24: *El Comité Organizador Nacional estará integrado por:*

- 
1. *El(a) Ministro(a) del Deporte o su delegado(a)*
 2. *Un(a) representante del Ministerio del Interior.*
 3. *Director (a) de Fomento y Desarrollo o su delegado(a)*
 4. *Presidente(a) Confederación Nacional de Acción Comunal.*
 5. *Coordinador(a) GIT Deporte Social Comunitario o su delegado(a)”*

Y que dentro de las funciones del presente comité se encuentran señaladas en el artículo 25 de la resolución 001396 del 14 de diciembre del 2023 y que a la letra dice:

ARTÍCULO 2. *“Son funciones del Comité Organizador Nacional de Los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales:*

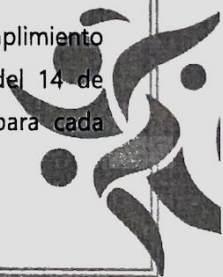
1. *Organizar, ejecutar y evaluar las actividades que se requieran para la realización de los juegos en su jurisdicción.*
 2. *Velar por el cumplimiento de la Norma Reglamentaria de Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales y los Reglamentos por deporte.*
 3. *Revisar y aprobar: la premiación, medallas, trofeos o placas y todo lo referente a imagen institucional de Los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales.*
 4. *Aprobar el cronograma y calendario deportivo general de las competencias.*
 5. *Hacer seguimiento, control y verificación en aspectos técnicos, financieros, operativos, logísticos y administrativos a su comité organizador y demás comisiones.*
 6. *Garantizar y programar escenarios deportivos óptimos para la competencia de acuerdo a los reglamentos técnicos de cada deporte.*
 7. *Garantizar la puesta a punto de cada uno de los escenarios de competencia y práctica, contemplando los acondicionamientos técnicos y logísticos.*
 8. *Aprobar el presupuesto de organización administrativa, técnico y logístico de las competencias departamentales.*
 9. *Autorizar las necesidades técnicas básicas que se requieran, implementación deportiva tanto de en deportes populares y tradicionales contemplado en la resolución vigente y aprobada para la realización de la fase departamental.*
 10. *Apoyar en la verificación de los deportistas y delegaciones clasificadas a los Regionales y a la final nacional.*
- 

- 
11. Verificar y hacer seguimiento al desarrollo financiero, administrativo, técnico, logístico y operativo del evento, actos protocolarios y la implementación deportiva de Los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales.
 12. Presentar el Plan de Medios, Imagen Corporativa, Difusión y Comunicación para Los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales.
 13. Garantizar el juzgamiento, hidratación, implementos deportivos, transporte interno, servicios médicos y primeros auxilios, hotelería, póliza de accidentes y demás servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de las competencias.
 14. Atender y resolver situaciones jurídicas, técnicas y administrativas propias de Los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales en sus fases regionales y final nacional.
 15. Entregar informes finales técnicos, administrativos y financieros con la evaluación general de los Juegos
 16. Garantizar los planes de manejo y de contingencia a que dieran lugar, velando por el cumplimiento de todo lo contemplado en dichos planes.
 17. Realizar el análisis de las propuestas solicitadas para la asignación de sedes en las fases regionales y final nacional según guía de postulación elaborada por el GIT de Deporte Social Comunitario.
 18. Gestionar los recursos para el desarrollo los Juegos en caso de requerirlo.
 19. Realizar reuniones, y convocar las mismas en función de las necesidades de planeación y organización cuando este lo considere necesario.
 20. El Comité Organizador Nacional tiene la facultad de ratificar, anular o ampliar las sanciones aplicadas por las comisiones disciplinarias por deporte, como última instancia, en concordancia con el reglamento de cada disciplina deportiva y las sanciones estipuladas en el código disciplinario, establecido para estos juegos, lo no contemplado en el anterior se acudirá a lo reglamentado por la Federación respectiva, preservando el debido proceso y emitiendo el fallo definitivo mediante resolución.
 21. Las demás que le sean inherentes a su naturaleza y que sean necesarias para el buen éxito de Los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales.

PARÁGRAFO 1: Las decisiones del Comité Organizador Nacional, deberán ser acatadas por el personal inscrito y/o acreditado, equipos participantes, deportistas, delegados, árbitros, directores técnicos, Directores de Entes Deportivos Departamentales/Municipales, Jefes de Misión, Oficiales de Delegación y en General, por toda persona que tenga vinculación formal con la organización, ya sea del orden técnico, administrativo o logístico.

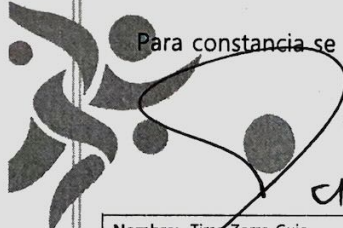
PARÁGRAFO 2: Las decisiones y acuerdos de los comités organizadores, comités operativos territoriales y comisiones disciplinarias por deporte de cada una de las fases deberán quedar consignados en actas, en las cuales conste fecha, hora y firmada por los miembros participantes en la misma.

Con la presente instalación el Comité Organizador Nacional se adquieren el cumplimiento en lo establecido en el artículo 25 de la Norma Reglamentaria 00001396 del 14 de diciembre del 2023, adicionalmente los siguientes compromisos definidos para cada entidad:

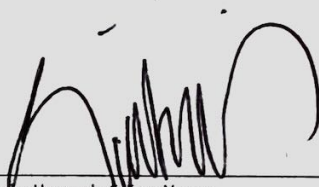


1. Implementación de la plataforma y proceso de inscripción de la fase municipal y promociones a las siguientes fases, a cargo del Ministerio del Interior.
2. Interlocución y socialización de la norma y demás aspectos de los juegos con las Federaciones de Juntas Comunales y Asojuntas del país a cargo de la Confederación de Acción Comunal.
3. Reglamentación de cada Disciplina Deportiva y interlocución con las Federaciones Deportivas a cargo del Ministerio del Deporte.
4. Capacitación y socialización a los entes Departamentales a cargo de Mininterior, Confederación Nacional de Acción Comunal y Mindeporte.

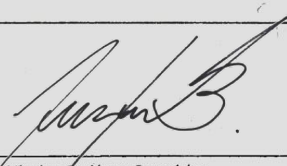
Para constancia se firma por:



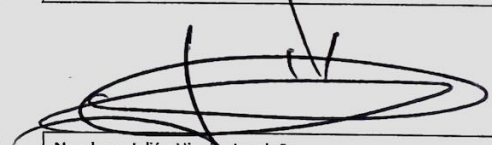
Nombre: Tirso Zorro Guio
Cargo: Director de Fomento y Desarrollo (E)- MINDEPORTE
DIRECTOR GENERAL DE LOS JUEGOS – JNDR 2024



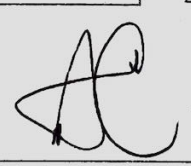
Nombre: Javier Hernando Salinas Vargas
Cargo: Asesor del Despacho- Ministerio del Deporte.
DELEGADO MINISTRO(A) DEL DEPORTE



Nombre: Nicolás Gutiérrez Bermúdez
Cargo: Coordinador del Grupo de acción Comunal de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior
REPRESENTANTE DESIGNADO MINISTERIO DEL INTERIOR



Nombre: Julián Higuera Londoño
Cargo: Secretario Ejecutivo de Recreación y Deportes de la Confederación Nacional
DESIGNADO POR LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ACCIÓN COMUNAL



Nombre: Antonio Gabriel Calderón Silva
Cargo: Coordinador GIT Deporte Social Comunitario – Ministerio del Deporte